

LEY QUE OTORGA CARÁCTER FACULTATIVO AL SECIGRA-DERECHO Y MODIFICA

ARTÍCULOS DEL DECRETO LEY N° 27687

LEY N° 27687

(Publicado en el Diario el Peruano, el 26 de marzo de 2002)

Artículo 1.- Modifica Artículos 1, 3 y 9 del Decreto Ley N° 26113

Modifícanse los Artículos 1, 3 y 9 del Decreto Ley N° 26113 en los términos siguientes:

“Artículo 1.- El Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-DERECHO es facultativo. Este servicio será prestado, previa selección, por los estudiantes de las Facultades de Derecho de las Universidades del país a partir del último año de estudios profesionales.

Artículo 3.- El SECIGRA-DERECHO se presta en programas de duración anual, cuya fecha de inicio será determinada por el Ministerio de Justicia.

Artículo 9.- Las universidades deberán considerar el año de prestación del SECIGRA-DERECHO como uno de los años de prácticas preprofesionales que se exija para la obtención del título de Abogado.”

Artículo 2.- Determinación de vacantes

Las dependencias de la administración pública determinarán anualmente el número de vacantes para los estudiantes de Derecho que opten por hacer el SECIGRA a fin de asumir el pago del estipendio.

Artículo 3.- Deroga disposiciones legales

Derógase el Artículo 4 del Decreto Ley N° 26113 y todas aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Adecuación de Estatutos y Reglamentos

Las universidades del país adecuarán sus Estatutos y Reglamentos a lo dispuesto en la presente Ley.

SEGUNDA.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor 30 (treinta) días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Ley, aprobará el Reglamento correspondiente.

TERCERA.- Falta de vacantes

Los alumnos que opten por realizar el SECIGRA-DERECHO y que luego de la selección no alcancen vacantes pagadas convalidarán dicho servicio en una modalidad de SECIGRA que con tal finalidad establecerá cada universidad.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dos.